**DERECHO DE PETICIÓN**

Diciembre 18 de 2020

**Señores:**

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, BOGOTÁ D.C,

**Atención:**

***Wilmar Chinchilla***

Rector

**Asunto:** Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015, *Solicitud entrega oportuna acta y diploma de Grado.*

Respetado Rector,

Yo, ALEXANDRA CALDERON NORIEGA, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1755 de 2015 y el Reglamento Estudiantil de la Corporación, en relación al Artículo 6, numerales i y p, Artículo 85 y Artículo 88, comedidamente me permito presentar los hechos y la petición que a continuación se describen y que envió por correo electrónico bajo el amparo de Ley 527 del 18 de agosto de 1999, Artículos 2, 5 y 10.

**HECHOS**

1. El día martes 1° de diciembre del año en curso, he adquirido el derecho de solicitar graduación de la **Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**, toda vez que he cumplido con los requisitos exigidos para tal fin, entre ellos haber aprobado el plan de estudios.
2. ***Me comprometo a pagar los derechos de grado antes de finalizar el mes de diciembre de 2020***
3. Que reconociendo la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Corporación ha emitido el Calendario Académico 2021-I Modalidad Virtual, donde se especifica que para los estudiantes que terminaron la especialización el 30 de noviembre de 2020, la fecha de la ceremonia de grado será el día 19 de marzo de 2021, es decir, luego de 3 tres meses y 19 días de haber terminado.
4. Que en comparación con otras universidades como la Fundación Universitaria del Área Andina o la Universidad Libre, la fecha de la ceremonia de grado no pasa de un mes, después de finiquitar la certificación de documentación requerida.
5. Que para ejercer la especialización, es necesario contar con la Licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, la cual se solicita en la Secretaria Departamental o Distrital de Salud, según corresponda.
6. Que, para poder emitir la Licencia, uno de los requisitos exigidos por estas entidades, es la presentación del acta o diploma legalizados que demuestren el nivel académico otorgados por una institución de educación superior aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
7. Que una vez radicado el grueso de requisitos, el trámite puede demorar hasta 30 días calendario.
8. Que podría ejercer la profesión con la Especialización, solo hasta finales del mes de abril del año 2021, es decir, cinco meses de haber terminado la Especialización y yo tengo una oferta laboral para el mes de enero y me exigen la licencia.
9. Que de acuerdo a las investigaciones del Banco de la Republica, “La pandemia por Covid-19 es uno de los eventos más disruptivos que el mundo ha enfrentado en su historia más reciente. Este hecho ha suscitado una crisis económica sin precedentes y la tasa de desempleo más alta desde que se tienen registros en Colombia”[[1]](#footnote-1).
10. Así las cosas, una fecha tan lejana de los grados me afecta en lo laboral y en lo económico, sumando a la crisis social que la misma pandemia por si sola ha venido arrastrando.
11. Algunas empresas en las que actualmente se ejerce la función como responsable del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, se encuentran actualmente en incumpliendo legal por contar con el profesional con la licencia obtenido o en proceso, exponiéndose a un proceso sancionatorio.

De esta manera Solicito:

**PETICIÓN**

1. Renunciar a la ceremonia de graduación programada para el mes de marzo del 2021, y recibir vía correo certificado el acta y diploma de grado a más tardar en el mes de enero de 2021; yo asumiendo los costos de envío como también el pago de todos los derechos de grado y demás que se requieran antes del 30 de diciembre de 2020.

**NOTIFICACIÓN**

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

**Correo electrónico**: ale.calderonnoriega@gmail.com

**Dirección de correspondencia**: Calle 22 # 34bis-101 Barrio Tesoro

**Ciudad**: Neiva Huila, **Celular**: 314 395 2041



\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Alexandra Calderon Noriega**

C.C. 55.195.282 de Oporapa Huila

Celular: 314 395 2041

1. #  Banco de la República, (septiembre 03, 2020). *Efectos de la pandemia por Covid-19 en el mercado laboral colombiano: identificando el impacto de las restricciones sectoriales a la movilidad.* <https://www.banrep.gov.co/es/borrador-1129>

 [↑](#footnote-ref-1)